

## **RESOLUCIÓN No. 0941**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

La Resolución Administrativa 028-ADSG-GADMT-2013 del 13 de mayo de 2013, mediante la cual el señor Alcalde de Tena, declara de utilidad pública el inmueble urbano de propiedad de los hermanos Antonia María, Estanico Santiago, Eduardo Carlín, Domingo Alberto, Cristina Edelina, Carmela Serafina, Teresa Rosario e Hilda Fanny Andi Shiguango, con clave catastral 03-01-13-01, ubicado en la Calle Gil Ramírez Dávalos, barrio Bellavista, ciudad y cantón Tena, provincia de Napo,

Que, la señora Antonia María Andy Shiguango, mediante poder especial del 19 de noviembre de 2010 otorgado por sus hermanos, ante la señora Notaria Maura Elisa Belalcázar Santana, solicitan a la Municipalidad de Tena la indemnización correspondiente en razón de que en el lote de terreno urbano de su propiedad ubicado en la Provincia de Napo cantón y parroquia Tena, barrio Bellavista,

Que, el Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros mediante oficio 055 UTAC, informa que el lote con clave catastral 03-01-13-01, ubicado en la Calle Gil Ramírez Dávalos, barrio Bellavista, ciudad de Tena, parroquia Tena, Provincia de Napo, de propiedad de los hermanos Antonia María, Estanico Santiago, Eduardo Carlín, Domingo Alberto, Cristina Edelina, Carmela Serafina, Teresa Rosario e Hilda Fanny Andi Shiguango, fue utilizado por el GAD Municipal de Tena para el paso de la red de alcantarillado sanitario, predio que se encuentra avaluado en USD. 13.532,40 (Trece mil quinientos treinta y dos dólares con cuarenta centavos),

Que, el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, certifica con fecha 8 de abril de 2012, que la señora ANTONIA MARÍA ANDY SHIGUANGO y hermanos, constan mediante posesión efectiva como propietarios del lote de terreno urbano, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, barrio Bellavista Baja, el mismo que fue adquirido mediante Escritura de Adjudicación otorgado por el Ilustre Consejo Cantonal de Tena, el 17 de octubre de 1973 e inscrito el 22 de octubre de 1973, a favor de los señores Bacilio Andy y Juana Shiguango, padres de los comparecientes,

Que, la Dirección Financiera, mediante Certificación Presupuestaria 413 del 15 de marzo de 2013, certifica la existencia de recursos, para cancelar el valor del predio a expropiarse el mismo que fue utilizado por la Municipalidad para el paso de la red de alcantarillado sanitario,

Que, la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, mediante Informe Jurídico 058 PS GADMT señala que por haberse cumplido los requisitos contemplados en los

artículos 446 y 447 del COOTAD, es procedente que el señor Alcalde resuelva declarar de utilidad pública el inmueble urbano de propiedad de los hermanos Antonia María, Estanico Santiago, Eduardo Carlín, Domingo Alberto, Cristina Edelina, Carmela Serafina, Teresa Rosario e Hilda Fanny Andi Shiguango y autorice el pago del valor de USD. 13.532,40, según los informes técnicos de la Unidad de Avalúos y Catastros,

Que, el artículo 447 del COTAD, establece que: “Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverá la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará,

Y, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 60 literales a), b), f), i) y artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

## **RESOLVIÓ**

Conocer la Declaratoria de Utilidad Pública el inmueble urbano de propiedad de los hermanos Antonia María, Estanico Santiago, Eduardo Carlín, Domingo Alberto, Cristina Edelina, Carmela Serafina, Teresa Rosario e Hilda Fanny Andi Shiguango, con clave catastral 03-01-13-01, ubicado en la Calle Gil Ramírez Dávalos, barrio Bellavista, ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, terreno que fue utilizado por la Municipalidad para el paso de la red de alcantarillado sanitario, cuyos linderos son: Norte: Riachuelo Paushiyacu en 36 m; Sur: Propiedad Particular en 36.00 m; Este: Área de Protección del Estero en 15.00 m; y, Oeste: Calle Gil Ramírez Dávalos en 13,00 m, dando una superficie total de 504.00 m<sup>2</sup>, avaluado en USD. 13.532,40 dólares, que se cancelará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

Tena, 29 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Gestión de Territorio  
U. Avalúos y Catastros  
Sra. Antonia María Andy Shiguango  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0942**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 204-DSG-GADMT del 21 de mayo de 2013, suscrito por el señor Edison Romo, Director de Secretaría General, al cual se adjunta el informe presentado por la Dirección de Turismo y Cultura de la Municipalidad para la entrega de la Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse, a los abanderados de los Planteles Educativos del Cantón,

Que el artículo 11 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones establece que el Concejo otorgará el Reconocimiento “Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse”, a las y los alumnos abanderados del Pabellón Nacional, de los Institutos y Colegios Hispanos y Bilingües del cantón Tena. Para el efecto los planteles fiscales, municipales, fisco-misionales y particulares cumplirán en forma estricta las disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Educación, para la elección de abanderados en ese nivel educativo. Las Rectoras o Rectores remitirán a la Municipalidad las actas certificadas de calificaciones y proclamación de abanderados. Este reconocimiento se entregará en ceremonia especial en coordinación con los Rectores de cada establecimiento educativo,

Que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes se han destacado en el área educativa en el Cantón y se han constituido en ejemplo de dedicación y esmero;

#### **RESOLVIÓ**

Otorgar el Reconocimiento “Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse”, a las y los alumnos abanderados del Pabellón Nacional, de los Colegios Hispanos y Bilingües del cantón Tena.

Tena, 31 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Secretaría General

D. Financiera

D. Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Biodiversidad

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0943**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 067 PS GADMT, del 6 de mayo de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la donación de franjas de terreno en los barrios Eloy Alfaro y Aeropuerto 2, a favor de la Policía Nacional,

Que, el coronel de Policía Víctor Baquero Medina, Jefe de la Sub Zona Napo, con fecha 17 de abril de 2013, solicita la donación de franjas de terreno en los barrios Eloy Alfaro y Aeropuerto, para la construcción de una caseta para la planta de tratamiento de agua y una caseta para el generador eléctrico, en vista de que existe un faltante de terreno para la ubicación de estos elementos,

Que, mediante Resolución 858 del 28 de noviembre del año 2012, el Concejo resolvió entregar en donación dos franjas de terreno a favor del Ministerio del Interior para la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria en los barrios Aeropuerto 2 y Eloy Alfaro,

Que, mediante memorando 150 UCRUYR la Coordinación Técnica de la Unidad de Control Regulación Urbana y Rural, remite a la Unidad de Avalúos y Catastros las planimetrías para la ampliación de las áreas que fueron adjudicadas a la Policía Nacional SUB-ZONA Napo N°15,

Que, mediante memorando 153 UTAC del 24 de abril de 2013, la Unidad de Avalúos y Catastros remite a la Dirección de Procuraduría Síndica, los datos técnicos y avalúo de los terrenos requeridos por la Policía Nacional, para el trámite legal que corresponda,

Que, el Reglamento de Bienes del Sector Público en el artículo 57 señala que: *“Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”*,

Que, el artículo 1419 del Código Civil señala que: *“La donación a plazo o bajo condición no sufrirá efecto alguno, si no constare por escritura privada o pública en la que se exprese la condición o plazo, y serán necesarias en ellas la escritura pública y la insinuación e inscripción en los mismos términos que para que las donaciones de presente”*. Por lo expuesto cabe establecer en la Escritura Pública la cláusula resolutoria determinando las condiciones para la donación,

Que, el artículo 60 literal n) del COOTAD, DE LAS ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, tipifica “... le corresponde al Alcalde o Alcaldesa. Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la Ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”, por lo tanto corresponde al Concejo resolver la presente petición,

Que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal que en base a la normativa legal expuesta, procede el realizar la donación de las franjas de terreno solicitadas, para la construcción de las obras complementarias de los nuevos edificios de las Unidades de Policías Comunitarias, ubicada en los sectores Eloy Alfaro y Aeropuerto 2 de esta ciudad de Tena,

## **RESOLVIÓ**

1. Adjudicar en donación a favor de la Policía Nacional del Ecuador, las franjas de terreno solicitadas, para la construcción de las obras complementarias de los nuevos edificios de las Unidades de Policía Comunitaria, ubicadas en los barrios Eloy Alfaro y Aeropuerto 2 de esta ciudad de Tena, parroquia Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, de acuerdo al siguiente detalle:
  - a) Lote Barrio Eloy Alfaro: Propietario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Localización: Provincia de Napo, cantón y parroquia Tena, barrio Eloy Alfaro, Calle Fausto Castelo. Modo de Adquisición: área comunal de la Lotización Eloy Alfaro. Linderos: Norte, Calle Eloy Alfaro en 3.40 m y con el Predio de la Policía Nacional, en 14.00 m; Sur, Propiedad Municipal, en 17.50; Este, Calle Fausto Castelo, en 5.60 m y Predio de la Policía Nacional, en 14.00 m; y, Oeste.- Propiedad Municipal en 20.00 m. dando una superficie de 147.80 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 6.526.85.
  - b) Lote Barrio Aeropuerto No. 2. Propietario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Localización: Provincia de Napo, cantón y parroquia Tena, barrio Aeropuerto No. 2, Calle Rubén Cevallos. Modo de Adquisición: Mediante escritura de compraventa otorgado por los cónyuges Modesto Cevallos Gonzáles y María Elena Vega, protocolizado en la Notaria del Cantón Tena, el 20 de junio de 1980 e inscrita el 17 de julio de 1980. Linderos: Norte, Calle Rubén Cevallos, en 1.00m y Lote de la Policía Nacional, en 14,00 m; Sur, Propiedad Municipal, en 15.50 m; Este, Terreno Municipal, en 22.00 m; y, Oeste.- Propiedad Municipal, en 7.00 m y Lote de la Policía Nacional en 15.00 m, dando una superficie de 120.00 metros cuadrados, cuyo avalúo es de USD. 2.073.60.
2. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 31 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Gestión de Territorio

U. Avalúos y Catastros

Comando de Policía Sub Zona Napo No. 15

Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0944

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2013,

#### CONSIDERANDO

El oficio 065-PS-GADMT del 15 de mayo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad quien emite el correspondiente informe de los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, para financiar la diferencia en la adquisición de uniformes para el personal a nombramiento,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

#### RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, para financiar la diferencia en la adquisición de uniformes para el personal a nombramiento de la Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>PARTIDA PRESUP.</b>	<b>OCUPACION O CARGO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>REDUCCION</b>
	<b>5.3.08.02</b>		
	<b>FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,649.57</b>	<b>1,649.57</b>
110	ALCALDIA		121.32
1.1.1	PROCURADURIA SINDICA	121.32	
1.1.4	DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	161.77	
1.1.5	TALENTO HUMANO	202.22	
1.1.6.	SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE DE TRABAJO		667.72
1.1.7	COMPRAS PÚBLICAS	80.89	
1.1.8	TECNOLOGIA Y SISTEMAS		349.07
1.1.9	MANTENIMIENTO GENERAL	222.84	
1.2.1	DIRECCION FINANCIERA	80.89	
1.2.3	CONTABILIDAD	202.22	
1.2.4	RENTAS	121.33	
1.2.5	BODEGA	161.77	
1.2.6	TESORERIA		159.9
1.3.1	COMISARIA MUNICIPAL		351.56
1.3.2	Policía y Seguridad	294.32	
	<b>7.3.08.02</b>		
	<b>FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>202.22</b>	<b>202.22</b>
2.1.1	DIR. TURISMO, CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y BIODIVERSIDAD		202.22
2.1.2	TURISMO Y BIODIVERSIDAD (Promoción turística)	202.22	
	<b>FUNCION III.- SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,916.31</b>	<b>1,916.31</b>
3.1.2	PLANEAMIENTO FISICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		1176
3.1.4	PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	161.77	
3.1.3	AVALUOS Y CATASTROS		348.31
3.1.5	GESTION Y CONTROL AMBIENTAL		392
3.2.1	DIR. SERV. PUB. Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	80.89	
3.2.2.	AGUA POTABLE	714.13	
3.2.3	ALCANT. Y DEPURAC. AGUAS RESIDUALES	240.49	
3.2.4	MANEJO INTEGRADO DE DESECHOS SOLIDOS	719.03	
	<b>TOTAL</b>	<b>3,768.10</b>	<b>3,768.10</b>

Tena, 31 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Financiera

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0945**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 072 del 28 de mayo de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Director de Procuraduría Síndica Municipal, relacionado con la exoneración de impuestos por enfermedad catastrófica a favor de la señora Marcia Asunción Robalino Paucar,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el señalado Informe, a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno; y, se de tratamiento a la Ordenanza de Discapacidades que se encuentra pendiente en dicha Comisión.

Tena, 31 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Igualdad y Género  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
Prosecretario  
Sra. Marcia Asunción Robalino  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0946**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 077-PS-GADMT del 28 de mayo de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, relacionado con la procedencia de la exoneración de tasas a favor de la Asociación de Madres Desprotegidas de Napo "AMADEN".

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el señalado Informe, a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de mayo de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Igualdad y Género  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
Prosecretario  
Presidenta de AMADEN  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0947**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 074-DF-GADMT-2013 del 30 de mayo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual se solicita la autorización para los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área para la contratación de la consultoría para la Fiscalización del Proyecto “Construcción de Colectores Sanitarios, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Adquisición, Instalación y Prueba de Equipos de Bombeo de Plantas de Tratamiento para la Ciudad de Tena”,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

#### **RESOLVIÓ**

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, conforme la petición de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, para financiar la contratación de la consultoría para la Fiscalización del Proyecto “Construcción de Colectores Sanitarios, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Adquisición, Instalación y Prueba de Equipos de Bombeo de Plantas de Tratamiento para la Ciudad de Tena”, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUP.	DENOMINACION	TRASPASO CREDITO	
		INCREMENTEN	REDUCCION
<b>3</b>	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>		
<b>3.1.4</b>	<b>PROGRAMA: PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>		
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el interior		14.000,00
73.06.05.05	Estudios y diseño de proyectos		57.200,00
<b>3.1.2</b>	<b>PROGRAMA: PRANEAMIENTO FISICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		
84.01.04	Maquinaria y equipos		5.300,00
<b>3.2.1</b>	<b>PROGRAMA: SERVICIOS PUBLICOS, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y RASTRO</b>		
73.05.02	Edificios, locales y residencias		6.000,00
84.01.04	Maquinaria y equipos		3.000,00
<b>3.2.2</b>	<b>PROGRAMA: AGUA POTABLE</b>		
73.06.05.33	Consultoría y estudios del sistema de agua en Canoayacu - Barrio Amazonas		20.000,00
73.08.07	Materiales de impresión, fotograffa, reproducción y publicaciones		3.000,00
73.08.99.21	Químicos para las plantas de tratamiento de agua potable		50.000,00
75.01.01.08	Reubicación del sistema de cloración, floculación y sedimentación del		25.000,00
75.01.01.09	Mantenimiento y pintura del sistema de tratamiento del Colonso		7.250,00
75.01.01.10	Mantenimiento planta de tratamiento 13 de abril		15.000,00
84.01.04	Maquinaria y equipos		20.000,00
<b>3.2.3</b>	<b>PROGRAMA: ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.</b>		
75.01.03.19	Proyecto ejecución de obras para mejoramiento y ampliación sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial... (estudios de la “ <b>Construcción de colectores sanitarios, plantas de tratamiento de aguas residuales, adquisición, instalación</b> ”	300.000,00	

	<b>y prueba de equipos de bombeo de plantas de tratamiento para la ciudad de Tena”)</b>		
73.04.99.21	Mantenimiento de redes de alcantarillado		14.000,00
73.08.06.06	Herramientas		27.000,00
73.14.06	Herramientas		4.750,00
75.01.03.02.20	Culminación de la construcción del mejoramiento y ampliación de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial y plantas de tratamiento de aguas servidas para la ciudad de Tena.		20.000,00
84.01.04	Maquinaria y equipos		3.500,00
<b>3.2.4</b>	<b>PROGRAMA: MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS</b>		
73.06.05.43	Estudio para el diseño y construcción del nuevo relleno sanitario del cantón		5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00</b>	<b>300.000,00</b>

Tena, 5 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0948

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de junio de 2013,

#### CONSIDERANDO

El oficio 067-DF-GADMT-2013 del 21 de marzo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual solicita la autorización para los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área para el finamiento del pago del IVA de la Construcción del Centro Recreacional en la Parroquia de Puerto Napo por el valor de USD. 6.444,15; y, el Mantenimiento Eléctrico de la Planta de Asfalto en el sector Anzu, por el valor de USD. 624,00, conforme lo señalado en el Acuerdo No. 312 del Ministerio de Finanzas, en concordancia con lo establecido en la Ley de Fomento Ambiental,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

#### RESOLVIÓ



Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, para el finamiento del pago del IVA de la Construcción del Centro Recreacional en la Parroquia de Puerto Napo y el Mantenimiento Eléctrico de la Planta de Asfalto en el sector Anzu, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
	3.5.1.- DESARROLLO VIAL OBRAS PUBLICAS, CVU,IC,OE	7,068.15	7,068.15
7.5.01.07.17.27	Construcción Centro Recreacional en Puerto Napo	6,444.15	
7.5.01.07.17.52	Construcción de graderíos en la Escuela Pedro Sabio de Puerto Napo		6,444.15
7.3.04.04	Maquinaria y Equipo	624.00	
7.3.08.11.11	Materiales para asfaltar calles		624.00

Tena, 13 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0949

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de junio de 2013,

#### CONSIDERANDO

El oficio 068-DF-GADMT-2013 del 1 de abril de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual solicita la autorización para los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área para el financiamiento de la liquidación de haberes por renuncia voluntaria del ingeniero Fernando Solís,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

#### RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, para el financiamiento del pago de la liquidación haberes por renuncia voluntaria del ingeniero Fernando Solís, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARI A</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
	<b>110.- ALCALDIA, CONCEJALES, ASESORIA ALCADIA, AUDITORIA</b>		
5.1.01.05	Remuneración Unificadas		4,532.00
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	4,532.00	

Tena, 13 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0950

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de junio de 2013,

#### CONSIDERANDO

El oficio 069-DF-GADMT-2013 del 24 de abril de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual solicita la autorización para los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área para el financiamiento de varios rubros,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

#### RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, para el finamiento de varios rubros de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
	<b>FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,750.00</b>	<b>3,750.00</b>
	<b>1.1.7.- COMPRAS PUBLICAS</b>		
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo		3,750.00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3,750.00	
	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>93,032.22</b>	<b>93,032.22</b>
	<b>3.1.1.- DIRECCION TECNICA DE PLANIFICACION, RCUR,GCA</b>		
7.3.04.04	Maquinaria y Equipo		3,136.00
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	3,136.00	
	<b>3.2.2 .- AGUA POTABLE</b>		
7.5.01.01.31	Infraestructura sanitaria del centro de Misahualli hacia Pununo	6,930.50	
	<b>3.2.3.- ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES</b>		
7.5.01.03.05.26	Construcción de Alcantarillado enbaulamiento estero tras el GAD Misahualli		6,930.50
	<b>3.5.1.- DESARROLLO VIAL OBRAS PUBLICAS, CVU,IC,OE</b>		
7.5.01.07.17.36	Construcción de la cancha cubierta Primera fase en la comunidad de Alto Huambuno- de Ahuano	3,663.83	
7.5.01.05.16	Construcción de 2 puentes en el Estero Pitunyacu-Centro de Ahuano		3,663.83
7.5.01.07.17.51	Construcción cachas de básquet en la comunidad de San José de Shalcana Puerto Napo	899.85	
7.5.01.07.17.52	Construcción de graderíos en la Escuela Pedro Sabio de Puerto Napo		899.85
7.3.04.99.13	Varios imprevistos parroquia Chonta Punta		3,408.04
7.5.01.07.36.15	Construcción. Casa de Maestro en la Escuela Las Canelas en la parroquia Chonta Punta	3,408.04	

7.5.01.11.44	Muro de gaviones en el estero de los predios del colegio del Ciclo Básico José Peláez	1,763.00	
7.3.08.06.02	Construcción. Casa de Maestro en la Escuela Las Canelas en la parroquia Chonta Punta		1,763.00
7.5.01.07.66	Adecuaciones en los mercados Municipales ( Empresa Empudepro)		73,231.00
5.1.1.7.8.01.03	Aporte a empresas publicas	73,231.00	
	<b>TOTALES</b>	<b>96,782.22</b>	<b>96,782.22</b>

Tena, 13 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0951

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013,

#### CONSIDERANDO

El oficio 070-DF-GADMT-2013 del 23 de mayo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual se solicita la autorización para los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área para financiar el IVA de varias obras y otros rubros,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

#### RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, para financiar el IVA de varias obras y otros rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
	<b>FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES</b>	<b>800.00</b>	<b>800.00</b>
	<b>1.1.1.- ASESORIA JURIDICA</b>		
53.03.01	Pasajes al interior	400.00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior		400.00
	<b>1.1.3.- SECRETARIA GENERAL</b>		
53.03.01	Pasajes al interior	400.00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior		400.00
	<b>FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>4,912.00</b>	<b>4,912.00</b>
	<b>2.1.1.- CULTURA Y TURISMO</b>		
73.02.05.03	Promoción Cultural		2,000.00
73.02.01	Transporte de Personal	2,000.00	
	<b>2.1.2.- PROMOCION TURISTICA</b>		
73.14.08	Bienes Artísticos, Culturales y Bienes Deportivos	2,912.00	
73.02.05.42	Eventos para Feriados		2,912.00
	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>63,499.67</b>	<b>63,499.67</b>
	<b>3.2.2. AGUA POTABLE</b>		
7.3.04.99.31	Mantenimiento de Sistema de agua Potable de la Parroquia Chonta Punta		964.48
	<b>3.2.3. ALCANTARILLADO Y DEPURACION AGUAS RESIDUALES</b>		
75.01.03.02.08	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO TIPO CAJON EN LA AV. TAMIAHURCO	5,818.45	
	<b>3.2.4.- MANEJO INTEGRADO DE DESECHOS SOLIDOS</b>		
73.08.07	Materiales de impresión, fotografía y publicaciones	1,602.00	
73.08.11.01	Materiales de construcción, eléctricos plomería y carpintería		1,602.00
	<b>3.5.1.- DESARROLLO VIAL OBRAS PUBLICAS, CVU,IC,OE</b>		
75.01.11.43	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN DE HORMIGON ARMADO BARRIO BELLAVISTA BAJA	536.63	
7.3.04.99.12	Varios imprevistos parroquia Ahuano		1,000.00



7.3.04.99.18	Mantenimiento de obras de infraestructura Educativa Parroquia Ahuano		2,240.00
7.3.04.99.24	Mantenimiento de obras de la parroquia Ahuano		1,678.88
7.3.04.99.13	Varios imprevistos parroquia Chonta Punta		1,500.00
7.3.04.99.23	Mantenimiento de obras de infraestructura Educativa Parroquia Chonta Punta		2,216.19
75.01.07.36.16	CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA COMUNIDAD DE JATUNHURCO-CHONTA PUNTA	4,680.67	
75.01.07.17.20	CONSTR. DE LA CANCHA DEL COLEGIO OTORINO TODESCATO DE AHUANO	4,918.88	
75.01.05.04	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL RIO PANO BARRIO EL PARAISO	5,328.00	
75.01.05.01.27	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS AV. TAMIAHURCO	5,155.47	
73.14.04	Maquinaria y Equipo	5,417.78	
73.04.04	Maquinaria y Equipo	502.25	
73.08.06.02	Herramientas OO:PP		5,920.03
71.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	20,000.00	
73.06.05.20	Estudios de proyectos (consultoría) de asfalto en el Cantón Tena		20,000.00
75.01.03.05.39	Construcción de batería sanitaria en el Estadio Huagra Huma de la parroquia Pano	3,950.00	
75.01.07.17.73	Terminación de la Cancha cubierta en el comunidad de Lagarto Cocha de la parroquia Pano		3,950.00
	<b>3.5.2.- GESTION DE TALLERES Y MAQUINARIA</b>		
7.1.04.99	Otros subsidios		1,298.65
73.08.02	Vestuario lencería y prendas de Protección	1,298.65	
	<b>5.1.1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA</b>		
77.02.01.01	SEGUROS DE VEHICULOS	4,290.89	
97.01.01.01	D cuentas por Pagar		21,129.44

	<b>TOTALES</b>	<b>69,211.67</b>	<b>69,211.67</b>
--	----------------	------------------	------------------

Tena, 21 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental  
D. Turismo  
D. Secretaría General  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0952

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013,

#### CONSIDERANDO

El oficio 072-DF-GADMT-2013 del 29 de mayo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual solicita la autorización para los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área para financiar varios rubros,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

#### RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, para financiar varias obras de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARI A</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
	<b>3.5.1.- DESARROLLO VIAL OBRAS PUBLICAS, CVU,IC,OE</b>		
75.01.07.17.20	Mantenimiento Cancha Cubierta del Colegio Otorino Todescato de la Parroquia Ahuano	1,106.11	
84.01.04	Maquinaria y Equipo (motor trifásico de la vibradora)	618.24	
75.01.07.17.63	Construcción cancha cubierta 1 fase de la comunidad de campana Cocha de la Parroquia Ahuano		1,106.11
73.08.11.13	Materiales para adoquinado		618.24
	Circo Social	80,000.00	
73.04.99.06	Mantenimiento de infraestructura educativa		50,000.00
73.08.06.02	Herramientas OO:PP		10,000.00
73.06.05.28	Estudios para la Construcción de la subestación de combustible		20,000.00
75.01.05.03.38	Adoquinado y bordillos en la calle Luis Corea y Palomaqui-Barrio el Dorado	17,898.43	
75.01.07.17.74	Construcción graderíos en la Escuela Guinea Chimbana de la ciudad de Tena	7,236.35	
73.04.99.08	Otros		1,000.00
73.08.07	Materiales de impresión, fotográfica, reducción y publicaciones		2,500.00
73.06.03	Servicio de Capacitación		100.00
73.04.99.07	Mantenimiento de obras urbanas y rurales		7,236.35
84.01.04	Maquinaria y Equipo (motor trifásico de la vibradora)		250.00
73.08.11.15	Materiales para pasos de agua lluvia en carreteras		14,048.43
	<b>Totales</b>	<b>106,859.13</b>	<b>106,859.13</b>

Tena, 21 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Financiera

D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0953

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013,

#### CONSIDERANDO

El oficio 076-DF-GADMT-2013 del 4 de junio de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual solicita la autorización para los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área para financiar la Excavación y Remplazo del Material de Mejoramiento para el Asfaltado de la Avenida Muyuna,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

#### RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, para financiar la Excavación y Remplazo del Material de Mejoramiento para el Asfaltado de la Avenida Muyuna, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>135.000,00</b>	<b>135.000,00</b>
	<b>3,1,1,- DIRECCION TECNICA DE PLANIFICACION</b>		
73,06,05	Estudio y Diseño de Proyectos		35.000,00
	<b>3.5.1.- DESARROLLO VIAL OBRAS PUBLICAS, CVU,IC,OE</b>		
75.01.05.03.35	<b>Construcción de Asfaltado de 8 Km de vías en la ciudad</b> (Proyecto de Asfalto vía Muyuna excavación y reemplazo del material del mejoramiento para la Av. Muyuna)	135.000,00	
73,05,04	Arrendamiento de maquinaria y Equipo		100.000,00

Tena, 21 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0954**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 077-DF-GADMT-2013 del 6 de junio de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual solicita la autorización para los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área para financiar la Implementación de las Canoas con Equipos de Seguridad y de Muebles Acondicionados según las Normas Técnicas para el Transporte Fluvial,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

#### **RESOLVIÓ**

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, para financiar la Implementación de las Canoas con Equipos de Seguridad y de Muebles



Acondicionados según las Normas Técnicas para el Transporte Fluvial, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUP</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PRESUP. INICIAL</b>	<b>INCREM.</b>	<b>REDUCC.</b>
84.01.03	Mobiliarios (Canoas Parroquia Chonta Punta)		16.420,00	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asientos plásticos para canoa incluye soporte metálico</li> <li>- Cubierta de carpa, incluye estructura</li> <li>- Extintor 10 libras incluye accesorios de sujeción</li> <li>- Chalecos salvavidas</li> </ul>			
73.06.05.29	Estudios para el Plan de Amanzanamiento de las Comunidades Rurales de la Parroquia Chonta Punta.	110.000,00		16.420,00
	<b>TOTALES</b>		<b>16.420,00</b>	<b>16.420,00</b>

Tena, 21 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0955**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Concejo Municipal ha conocido varios traspasos de partidas presupuestarias autorizadas por el señor Alcalde, en base a las solicitudes de los Directores de las diversas áreas y a los informes presentados por la Dirección Financiera,

#### **RESOLVIÓ**

1. Solicitar a la Dirección Financiera que en los Informes de Traspasos de Partidas Presupuestarias, se adjunte el cuadro con el resumen del nuevo saldo de las cuentas afectadas.
2. Requerir del señor Alcalde, se planifique una sesión de trabajo conjuntamente con la Comisión de Planificación y Presupuesto, la Dirección Financiera y los Gobiernos Parroquiales Rurales, a fin de realizar la evaluación sobre la ejecución presupuestaria de las parroquias.
3. Solicitar a la administración municipal, planifique adecuadamente la ejecución presupuestaria del segundo semestre, de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad, para que en el año 2014 no existan arrastres presupuestarios.
4. Solicitar a la Dirección Financiera se presente los Informes de Traspasos Presupuestarios Mensuales, a fin de optimizar su tratamiento.
5. Requerir de la Dirección Financiera que en el plazo de 15 días, se presente el avance de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al Primer Semestre del Año 2013, a fin de analizar en qué porcentajes se está cumpliendo el mismo, de acuerdo a la programación establecida cuando se aprobó la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del presente año.

Tena, 21 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0956**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de junio de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 035-UPEI-2013 del 13 de junio de 2013, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, quien solicita al Concejo que por ser necesario contar con un banco de proyectos que consten en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se los declare como prioritarios de acuerdo al listado adjunto,

#### **RESOLVIÓ**

1. Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 27 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
D. Procuraduría Síndica  
U. Proyectos  
Prosecretaría  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0957

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de junio de 2013,

#### CONSIDERANDO

El oficio 078-DF-GADMT-2013 del 6 de junio de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual se solicita la autorización para los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área para financiar varios rubros,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

#### RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, conforme la petición de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, para financiar varios rubros de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>40.372,70</b>	<b>40.372,70</b>
	<b>3.2.4. MANEJO INTEGRADO DE DESECHOS SOLIDOS</b>		
7.3.02.02	Fletes y Maniobras		20.000,00
7.3.06.05.44	Estudio y diseño de proyecto (Proyecto Ecuador Life)		1.000,00
7.3.08.05	Materiales de aseo		10.360,00
7.3.05.04	Maquinaria y Equipo	31.360,00	
7.3.08.11	Materiales de construcción, eléctrico, plomería y carpintería		8.306,66
7.3.08.19	Adquisición y accesorio e insumos químicos y orgánicos	8,306.66	
	<b>3.2.1. DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>		
7.3.04.04	Maquinaria y Equipo		706.04
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	706.04	

Tena, 27 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental  
Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0958

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de junio de 2013,

#### CONSIDERANDO

El oficio 079-DF-GADMT-2013 del 10 de junio de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual se solicita la autorización para los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área para financiar varios rubros,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

#### RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, para financiar los rubros constantes en el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>4,950.00</b>	<b>4,950.00</b>
	<b>3.5.1.- DESARROLLO VIAL OBRAS PUBLICAS, CVU,IC,OE</b>		
7.5.01.07.36.19	Construcción de infraestructura Educativa comedor escolar Instituto Juan XXIII		1,450.00
8.4.01.07	<b>Equipo, Sistema y paquetes</b>	1,450.00	
	Renovación Programa PUNIS 896,00		
	Impresora HPLASSERJET 554,40		
7.5.04.99.03	Electrificación parroquia Misahualli		3,500.00
5.1.1. 8.4.03.01.11	Otras Expropiaciones	3,500.00	

Tena, 27 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0959**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de junio de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 082-PS-GADMT del 13 de junio de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la factibilidad donación de un área de terreno en el Barrio 21 de Enero, a favor del Ministerio de Educación, para la construcción de infraestructura educativa para la Escuela de Educación Básica Fanny Mery Borbúa,

#### **RESOLVIÓ**

1. Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Requerir a la solicitante, señora Jersy Shiguango, Presidenta del Barrio 21 de Enero, ubicado en la Vía Tena-Archidona, realice el correspondiente trámite ante la Coordinación Zonal de Educación, a fin de que se emita el respectivo Informe de Pertinencia del Proyecto de Construcción de Aulas para la Escuela Fanny Mery Borbúa conforme lo ha solicitado la Jefa de Planificación del Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe Napo; y se lo presente a la Municipalidad para el proceso de análisis de donación.

Tena, 27 de junio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
D. Procuraduría Síndica  
D. Gestión de Territorio  
Coordinación Zonal de Educación  
Distrito de Educación Intercultural y Bilingüe de Napo  
Presidenta Barrio 21 de Enero  
Directora de la Escuela Fanny Mery Borbúa  
Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0960**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 0679-DSG-AGADMT del 27 de junio de 2013, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, quien solicita licencia por vacaciones de conformidad a lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

Que, el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona, que es atribución del Concejo Municipal el conceder licencia a sus miembros que acumulados no sobrepasen sesenta días,

Que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Remplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley;

#### **RESOLVIÓ**

1. Conceder licencia por vacaciones al señor Alcalde de Tena, ingeniero Washington Varela Salazar, del 8 al 26 de julio de 2013; y, encargar la Alcaldía de Tena a la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, para que en su calidad de Vicealcaldesa, actúe como titular durante el periodo señalado.
2. Convocar al Concejal Suplente de la señora Vicealcaldesa de Tena, señor Boris Leonel Araujo Lugo, para que actúe como Concejal principal durante el periodo señalado en el numeral anterior.

Tena, 9 de julio de 2013.

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
D. Desarrollo Institucional  
Sr. Boris Araujo, Concejal Suplente  
Archivo